RESOLUCION I.M.F.M N° 1076/2.017.-

Fernando de la Mora, 24 de Marzo del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 330-577, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO'Y CEMENTADO DE LA CALLE HUMAITA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 330-577, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CEMENTADO DE LA CALLE HUMAITA** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 80/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 24 de marzo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS S.A.", CON RUC. Nº 80052712-7, ubicado en las calles Juan de Zalasar Nº 9.029 esq. Mangore, ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para el acto, por el Sr. Sergio Ramón Bareiro Davalos en su calidad de Propietario según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA LIMPIEZA DE BALDIOS", por un monto total de hasta Gs. 440.000.000 (GUARANIES: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.----------**

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P/UNITARIO	TOTAL
1	Construcción de muro y piedra bruta	M3	220.0	400,000	88,000,000
2	Piso de hormigón en canal de 8 cm	M2	600.00	72,000	43,200,000
3	Demolición de puente de hormigón armado	gl	1.00	5,000,000	5,000,000
4	Construcción de puente de hormigón 6,80x72,20 (zapata, pilar, viga y losa)	M3	18.00	2,500,000	45,000,000
5	Construcción de empedrado	M2	4200.00	52,000	218,400,000
					399,600,000

RESOLUCION I.M.F.M N° 1076/2.017.-

Fernando de la Mora, 24 de Marzo del 2017.

...///

Que, a través del dictamen N° 017/2017 de fecha 24 de Marzo del 2017 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS" con RUC. N° 80052712-7, para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CEMENTADO DE LA CALLE HUMAITA",** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 330-577, para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CEMENTADO DE LA CALLE HUMAITA"** a la Empresa **"LOGISTICA & SERVICIOS" con RUC. N° 80052712-7,** por un monto de Gs. 399.600.000 (GS. Trecientos noventa y nueve millones seiscientos mil) **IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal